



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - SEGUNDA INSTANCIA**
Accionante: **HUGO ALBERTO PEREIRA MARTINEZ**
Accionada: **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR**
Radicado: **20001-40-03-008-2021-00180-01**

Encontrándose la acción de tutela de la referencia a fin de resolver sobre la admisión de la impugnación presentada por la parte accionante, una vez analizado el libelo incoado, se observa que esta acción constitucional fue avocada inicialmente por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Valledupar, quien mediante auto adiado el 24 de junio de 2021, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de tutela de fecha veinticinco (25) de marzo de 2021, proferido por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar antes Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, tal y como consta en el archivo n° 8 del expediente digital, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 5° del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que dispone: *“cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente”*, se proveerá remitiendo la presente acción de tutela al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar para que asuma su conocimiento por haberlo conocido con anterioridad.

En corolario con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que surta el recurso de impugnación presentado dentro de la misma, con base en las consideraciones expuestas en precedencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Código de verificación:

6a67c1a602767843866b253920e3849155a7776ca29ca5b485558a9b5d751d44

Documento generado en 24/07/2021 09:00:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**